



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01260

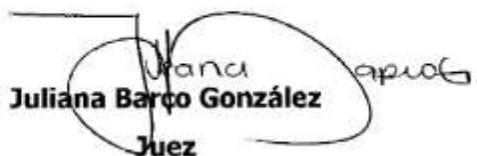
Asunto: Requiere previo tener en cuenta notificación

Se incorpora al expediente nueva diligencia de notificación personal mediante correo electrónico realizada al demandado con resultado positivo (Cfr. Archivo 06°). Sin embargo, previo a efectuar el estudio de la notificación, se requerirá al memorialista para que allegue el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, de tal manera que sea posible verificar los archivos adjuntos enviados con el correo electrónico, pues no es posible identificar si el archivo denominado "RADICADO_2023-1260_-_NOTIFICACION_ELECTRONICA_DEINER_ANDRES_CORDOBA_PALACIO.pdf", cuenta con la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

De conformidad con el **artículo 317 del Código General del Proceso el Despacho** requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados desde la notificación de esta providencia, acredite la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 9 feb 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d65f19ad5b8bcece905604866e1a42fcf4613175817a56446feda8acd184fe**

Documento generado en 08/02/2024 12:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>